

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio de la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación de la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones.
2. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; DE manera particular refiere el Artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. y dispone el artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”*.
4. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.

5. Que, el artículo segundo de la misma Ordenanza, autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para modificar el Calendario Oficial de Ferias y Festividades establecido en el artículo anterior en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, la Ordenanza N°965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
7. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas y gestores del departamento del Meta se define abrir una nueva **Convocatoria pública de estímulos para apoyar la circulación, formación, divulgación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales para apoyar actividades y eventos desde el Instituto Departamental de Cultura del Meta - octubre 2023.**
8. Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de **Música, Patrimonio, Artes Plásticas y laboratorios.**
9. Que, mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta **adoptó el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
10. Que, el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2021-2023”**, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

11. Lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: “**SALVAGUARDIA, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**”, el cual se encuentra inscrito con el código BPIN **2022005500145**, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, e incluye el **Producto**: Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial y la **Actividad**: Realizar difusión promoción y apropiación social del patrimonio cultural inmaterial del departamento del Meta. (\$105.600.000) **Actividad**: Implementar acciones lúdicas de contenido patrimonial dirigidas a niños jóvenes y adolescentes en el departamento del Meta. (\$33.000.000) **Actividad**: Apoyar la implementación de las acciones contenidas en Planes Especiales de salvaguardia- PES (\$39.000.000).
12. El Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, **DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector Cultura, **Programa 2. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. Componente Constitutivo. Patrimonio inmaterial Meta. Realizar 7 Planes Especiales de Salvaguardia -PES- del Departamento y otras tradiciones y manifestaciones autóctonas, la cultura del río y las culturas indígenas y afro, así como investigaciones para la construcción de memoria histórica en los entes territoriales del Meta.**
13. Así mismo, el Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, **DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector Cultura, Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Componente Constitutivo: Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta** Realizar y apoyar 12 encuentros, festivales y eventos de los diferentes grupos poblacionales y étnicos existentes en el Departamento. **Meta. Apoyar 130 eventos y festividades del departamento del Meta, mediante la participación de artistas, montajes y puestas en escena de espectáculos artísticos, presentadores y jurados del folclor llanero, otros géneros musicales y diferentes áreas artísticas.**
14. Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES “CULTURA PARA TODOS” EN EL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN No. 2022005500153**, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla la **actividad**: Realizar encuentro artístico de población con discapacidad. (\$13.900.000). **actividad**: Apoyar la realización de eventos culturales con la presentación de artistas de las diferentes áreas, participación de jurados y presentadores. (\$2.300.000).
15. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023.**

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$193.800.000) M/CTE**”, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 842 del 05 de octubre de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Área responsable	N° de Participantes	V/Unidad	V/Total
1. Área Música					
1	ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE	Música	2	\$12.000.000	\$24.000.000
2	ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE	Música	7	\$7.000.000	\$49.000.000
3	ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA (Reconocimiento Departamental).	Música	4	\$3.000.000	\$12.000.000
4	ÍTEM 4- CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES	Música	2	\$5.000.000	\$10.000.000
5	ÍTEM 5 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA U OTROS GÉNEROS CON PISTA DE AUDIO	Música	4	\$1.500.000	\$6.000.000
Subtotal 1. Área Música			19		\$101.000.000
2. Área Patrimonio					
Ítem	Descripción	Área responsable	Área responsable	V/Unidad	V/Total
1	ÍTEM 1 - CARRETILLAS FRUTICOLAS	Patrimonio	20	\$2.000.000	\$40.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

2	ÍTEM 2 - CARRETILLAS FRUTICOLAS	Patrimonio	6	\$1.000.000	\$6.000.000
3	ÍTEM 3 - DIVULGACIÓN DE MEMORIA CREATIVA Y COMUNITARIA.	Patrimonio	2	\$4.000.000	\$8.000.000
Subtotal 2. Patrimonio			28		\$54.000.000
3. Área Artes Plásticas					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	ÍTEM 1 - CREACIÓN Y CIRCULACION DE ARTES PLÁSTICAS	Artes Plásticas	2	\$9.000.000	\$18.000.000
Subtotal 4. Área Artes Plásticas			2		\$18.000.000
4. Laboratorios artísticos o culturales.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
	ÍTEM 1_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS CONFECCIÓN TRAJES TRADICIONALES	Subdirección operativa	1	\$9.300.000	\$9.300.000
1	ÍTEM 1_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS O CULTURALES.	Subdirección operativa	5	\$2.300.000	\$11.500.000
Subtotal 4. Laboratorios artísticos o culturales.			6		\$20.800.000
TOTAL CONVOCATORIA PUBLICA A ESTÍMULOS		Total	55	Valor Total	\$193.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “FORMATO CONVOCATORIA”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES**

DEPARTAMENTO DEL META
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

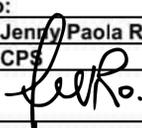
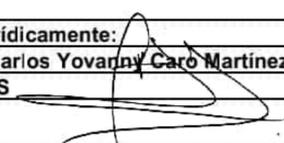
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Proyectó:	Revisó:	Revisó Jurídicamente:	Revisó técnicamente:
Nombre: Jenny Paola Rodríguez	Nombre: Mónica Gutiérrez	Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: GPS	Cargo: CPS	Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 